

ADENDA N° 04

CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 171, PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR EMPRENDEDORES DOMICILIADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ - ANTIOQUIA, QUE CUMPLAN CON LOS PARÁMETROS FIJADOS POR EL MARCO LEGAL DEL FONDO EMPRENDER QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ - ANTIOQUIA PARA CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO.

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002 y de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019 y en el marco de la emergencia económica, social, ecológica señalada en el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, y en concordancia con el aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, se hace necesario y pertinente adendar la Convocatoria No. 171 del Fondo Emprender, teniendo en cuenta las condiciones actuales del País como consecuencia de la pandemia, requiriendo los emprendedores un mayor tiempo para su atención y disposición en la asesoría y acompañamiento requerido para la elaboración de los planes de negocio y cumplimiento de cada una de las etapas señaladas en el cronograma de la convocatoria, con el objeto de brindar mayor oportunidad de acceso a los recursos ofrecidos en la convocatoria No. 171 del Fondo Emprender.

Por lo expuesto, se procede a modificar los términos de referencia, respecto al cronograma de la presente convocatoria, teniendo en cuenta la dinámica de esta, se podrán establecer nuevos cortes hasta el agotamiento de los recursos disponibles.

CAPÍTULO II DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ EN SU CUARTO CORTE: CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECA
Autorización Director General del SENA, para la apertura de la convocatoria.	Comunicado del 27 de octubre de 2020.
Apertura de la convocatoria (cuarto cierre)	A partir del 13 de octubre de 2021.
Cierre de la convocatoria en el sistema de información plataforma Fondo Emprender.	Cuarto cierre: 19 de octubre de 2021 a las 11:59 pm.

Recepción de documentos de acreditación como beneficiarios	Los documentos de acreditación de condición de beneficiario deberán ser cargados en el sistema de información del Fondo Emprender www.fondoemprender.com por el emprendedor en los campos dispuestos, en archivo PDF, y en condiciones de legibilidad al momento de la formalización del plan de negocio dentro del plazo establecido. Los documentos subidos posteriormente al proceso de formalización no serán tenidos en cuenta en la acreditación del plan de negocio y por lo tanto se dará como no acreditado.
Acreditación de planes de negocio	El Operador del Fondo Emprender tendrá hasta tres (3) días hábiles para efectuar las validaciones correspondientes.
Publicación de planes de negocio acreditados o no acreditados (primer informe de acreditación)	Cuarto cierre: 22 de octubre de 2021 a las 11:59 pm. .

Observaciones a resultados de acreditación	El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocios acreditados o no acreditados para presentar observaciones. Cuarto cierre: 26 de octubre de 2021 a las 11:59 pm. Estas observaciones deberán ser remitidas al Operador del Fondo Emprender <u>única y exclusivamente a través del link de la convocatoria</u> que se habilita en el portal Web de Fondo Emprender para tal propósito.
Publicación de planes de negocio acreditados y no acreditados que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas por los emprendedores (informe final de acreditación)	Cuarto cierre: 27 de octubre de 2021 a las 11:59 pm.
Publicación de planes de negocio viables y no viables con el concepto	Cuarto cierre: 02 de noviembre de 2021 a las 11:59 pm.
Observaciones a resultados	El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocios viables y no viables para presentar observaciones. El plazo se cumple a las 6:00 p.m. del último día hábil para la presentación de las observaciones. Cuarto cierre: 04 de noviembre de 2021 a las 11:59 pm. Estas observaciones deberán ser remitidas al Operador del Fondo Emprender <u>única y exclusivamente a través del link de la convocatoria</u> que se habilita en el portal Web de Fondo Emprender para tal propósito.
Publicación de planes de negocio viables y no viables que pasan Comisión Técnica	Cuarto cierre: 05 de noviembre de 2021 a las 11:59 pm.
Presentación a la Comisión Técnica Nacional de los planes viables	Cuarto cierre: noviembre de 2021.

Aprobación y asignación de recursos por parte del Consejo Directivo del SENA a planes de negocio.	Cuarto cierre: noviembre de 2021.
Publicación de resultados en la página Web del Fondo Emprender	Cuarto cierre: noviembre de 2021.
Entrega de minuta de contrato a beneficiarios	Cuarto cierre: Desde diciembre de 2021.
Firma contrato y constitución de garantías por parte de los emprendedores	Cuarto cierre: Desde diciembre de 2021.
Desembolso de recursos por parte del Operador del Fondo Emprender	Una vez sea firmada el acta de inicio por parte de la interventoría, y de conformidad con el plan operativo y el instructivo de pagos vigente que se encuentre publicado en el portal www.fondoemprender.com .

Nota: Se aclara que las demás condiciones de los Términos de Referencia de la convocatoria permanecen iguales.